



**CONTRATO DE PRÉSTAMO BID 4424/OC-CO
PROGRAMA COLOMBIA SOSTENIBLE**

TÉRMINOS DE REFERENCIA

**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO FINANCIERO A LA SUPERVISIÓN
TERRITORIAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS FINANCIADOS CON LOS
RECURSOS DE LOS COMPONENTES 1 Y 2 DEL PRÉSTAMO 4424/OC-CO (ZONA NORTE)
(Indicador OBP L1166-P88643)**

1. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

El Fondo Colombia en Paz (FCP) fue creado el 27 de abril del 2017 por el Gobierno de Colombia mediante el Decreto 691 de 2017, constituyéndose como un Patrimonio Autónomo con régimen privado del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República (DAPRE), con el fin de servir como el principal instrumento para la administración, coordinación, articulación, focalización y ejecución de las diferentes fuentes de recursos para realizar las acciones necesarias para la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera firmado entre el Gobierno y las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia - FARC en noviembre de 2016 y dentro del cual se enmarca el Programa Colombia Sostenible especialmente en los Puntos 1 y 4: el Punto 1, referido a la “*Reforma Rural Integral*” el cual incluye una serie de iniciativas para el desarrollo sostenible de las Zonas de Posconflicto (ZPC) y el Punto 4, referido a la “*Solución al Problema de las Drogas Ilícitas*” que comprende compromisos orientados a la erradicación de los cultivos ilícitos en las ZPC, incluyendo el fomento de alternativas económicas.

El CONPES 3901 de 13 de octubre de 2017 otorgó concepto favorable para contratar un empréstito externo con la banca multilateral para financiar parcialmente el Programa Colombia Sostenible en lo relacionado con sus objetivos de conservación y uso sostenible del capital natural, en cumplimiento del artículo 2.2.1.2.1.2 del Decreto 1068 de 2015. El cumplimiento de estos objetivos es parte central del posconflicto, en particular en lo establecido en el punto 1 *Hacia un Nuevo Campo Colombiano: Reforma Rural Integral*, Disposición 1.1.10 cierre de la frontera agrícola y protección de zonas de reserva del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera.

En consecuencia, el país firmó el Contrato de Préstamo 4424/OC-CO “*Programa Colombia Sostenible*” con el objeto de promover la sostenibilidad ambiental y socioeconómica en los municipios priorizados por el proyecto, restaurar y proteger el capital natural, mejorar los ingresos de la población rural beneficiaria y fortalecer las capacidades técnicas de los actores locales y regionales involucrados para la estructuración de subproyectos.

La ejecución del Programa *Colombia Sostenible* comprende tres componentes:

- I. Mejorar la conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos.
- II. Prácticas e inversiones productivas sostenibles, bajas en carbono y con medidas de adaptación al cambio climático.
- III. Fortalecimiento de capacidades técnicas de los actores locales y regionales para la estructuración e implementación de subproyectos.

El presupuesto total del Préstamo es de USD \$100 millones los cuales serán ejecutados en siete años



a partir de la firma del Contrato de Préstamo, es decir, el 26 de febrero de 2018.

La administración y seguimiento a la ejecución del Préstamo están contenidos en el marco institucional del DAPRE, sus procedimientos y dependencias operativas. El DAPRE/FCP será el encargado de orientar la ejecución y articular a los actores del Programa para garantizar el cumplimiento de los objetivos de éste.

El DAPRE/FCP, será el responsable de la ejecución de las actividades del Programa definidas en el Plan de Ejecución Plurianual (PEP), teniendo a su cargo la administración y seguimiento de los recursos que se transfieran para la selección, contratación, seguimiento y monitoreo de los consultores, proveedores, servicios, y beneficiarios de las convocatorias definidas en el Plan de Adquisiciones (PA), así como el acompañamiento técnico para la ejecución de los componentes definidos en el Contrato de Préstamo.

El DAPRE/FCP con el apoyo de la UTC serán responsables de la planificación, gestión técnica y operativa, monitoreo y evaluación de los subproyectos, gestión de las adquisiciones y contrataciones, ejecución física y financiera; y del seguimiento y evaluación del Préstamo. Asimismo, la UTC tendrán a su cargo la coordinación entre los distintos actores del Programa, entre ellos: entidades, regiones, territorios y comunidades.

En la actualidad, los proyectos estructurados en la Fases I y II financiados con recursos de los Componentes 1 y 2 del Préstamo se encuentran en ejecución, y se viene poniendo en marcha la Fase III, circunstancia que conlleva a un aumento significativo en las actividades relacionadas con el seguimiento financiero a subproyectos: (reportes financieros, análisis de información contable, verificación de pagos, clasificación y elegibilidad de gastos, conciliación de recursos y resolución de consultas financieras de las EEE y del Equipo de Supervisión Territorial), lo que justifica la contratación del apoyo necesario que brinde el soporte requerido en estos aspectos.

El apoyo financiero a la supervisión territorial que se contrata bajo estos términos de referencia será responsable de brindar soporte al manejo financiero/contable de los fondos del Programa/Proyecto, y tendrá la responsabilidad de prestar apoyo en el cumplimiento de lo establecido en el contrato de préstamo/ cartas convenio, las normas y políticas del Banco, control interno y los procedimientos establecidos en el reglamento operativo y/o de crédito del Programa/Proyecto¹, relacionados con la ejecución financiera del Programa, específicamente los recursos que se ejecutan bajo los Componentes 1 y 2 del Préstamo.

2. CARGO

Apoyo Financiero a la Supervisión Territorial para la implementación y ejecución de los proyectos financiados con recursos de los Componentes I y II del préstamo BID- 4424/OC-CO **(ZONA NORTE)**.

3. OBJETO DE LA CONSULTORÍA

Prestación de servicios profesionales como apoyo financiero a la supervisión territorial para la implementación y ejecución de los proyectos financiados con los recursos de los componentes 1 y 2 del Préstamo 4424/OC-CO **(ZONA NORTE)**.

¹ Programa/proyecto hace referencia al Programa Colombia Sostenible (Préstamo 4424/OC-CO) y al Fondo Colombia Sostenible y sus cooperaciones técnicas.



4. ALCANCE

El Apoyo Financiero a la supervisión territorial será responsable de brindar soporte al seguimiento financiero/contable de los fondos entregados por el Programa/Proyecto¹ a las Entidades Ejecutoras Elegibles para la implementación y ejecución de los Proyectos de restauración de ecosistemas degradados e implementación de esquemas alternativos de conservación y Pago por Servicios Ambientales-PSA y proyectos agropecuarios sostenibles y negocios verdes no agropecuarios en las Zonas PDET, correspondientes a los componentes 1 y 2 del Préstamo BID 4424/OC-CO, Programa Colombia Sostenible.

Para el logro del objeto contractual el consultor implementará mecanismos/procesos y controles que aseguren el adecuado seguimiento al uso y manejo transparente de los recursos para lograr los objetivos del Programa/Proyecto, en los tiempos establecidos en el contrato de préstamo/carta convenio, el reglamento operativo del Programa/Proyecto y las normas y políticas del Banco.

5. ACTIVIDADES

Para cumplir con estos Términos de Referencia, el CONSULTOR trabajará estrechamente con el Especialista Financiero, los integrantes de la Unidad Técnica de Coordinación (UTC), el equipo del BID y las demás entidades que hacen parte de *Colombia Sostenible*. Las actividades previstas incluyen:

- a. Brindar apoyo para el cumplimiento de los requerimientos establecidos en los contratos suscritos por el Consorcio FCP 2019 con las Entidades Ejecutoras Elegibles – EEE, en lo relativo a las cláusulas de carácter contable/financiero de los Proyectos, elaborando una matriz de seguimiento.
- b. Mantener actualizada la matriz a través de la cual se controla la programación financiera y la ejecución de recursos de las EEE, con base en el Plan Operativo Anual (POA) y el Plan de Adquisiciones (PA), asegurando que todas las actividades financiadas con recursos de la operación sean consistentes con lo dispuesto en la Guía de Convocatorias, el Contrato de Préstamo/Carta Convenio y Reglamento Operativo.
- c. Verificar la elegibilidad de los gastos reportados como ejecución en los informes financieros de las EEE, conforme a los criterios de elegibilidad definidos en la Guía de Convocatorias, el Contrato de Préstamo/Carta Convenio y Reglamento Operativo.
- d. Verificar que los registros financieros de la ejecución de los proyectos, producto de la contratación derivada a cargo de las EEE, corresponda a gastos efectivamente pagados con los recursos de la cuenta de uso exclusivo del Proyecto, conforme a los requerimientos del BID en cuanto a los criterios de elegibilidad de los gastos, aplicando elementos de control interno relacionados con el registro reporte y control financiero de los recursos.
- e. Con base en la información reportada por el equipo de supervisión territorial designado por la UTC, analizar, clasificar y consolidar la ejecución financiera de los proyectos de acuerdo con los componentes del Programa/Proyecto en la herramienta de seguimiento establecida por la UTC para tal fin.
- f. Realizar seguimiento a las disponibilidades bancarias de las EEE, con el fin de garantizar la razonabilidad de los saldos reflejados en estas, teniendo en cuenta la información reportada en los extractos bancarios de las EEE.

- g. Mantener comunicación permanente con el equipo de supervisión territorial designado por la UTC, con el fin de conocer en forma oportuna el avance de la ejecución financiera, y el estado actual de los proyectos, de tal forma que permita identificar oportunidades de mejora y reportar al especialista financiero las debilidades correspondientes, para que la EEE determine el correspondiente plan de acción para su posterior verificación.
- h. Realizar seguimiento a la información cargada/archivada en el drive del Consorcio FCP 2019 por las EEE y velar porque la misma se mantenga organizada y actualizada conforme a las directrices establecidas para tal fin, relacionado con: (i) La legalización de los recursos ejecutados por las EEE y su respectiva documentación soporte, (ii) Las solicitudes de desembolso tramitadas ante la UTC y su aprobación y (iii) Todo lo relativo a la tesorería de la ejecución de los proyectos derivados.
- i. Apoyar a las EEE en el uso e implementación de las herramientas de control interno determinadas por la UTC, para asegurar una adecuada gestión fiduciaria de los Proyectos tales como: lineamientos establecidos en la guía de ejecución para proyectos, diligenciamiento de los formatos para el control financiero de los Proyectos y formatos establecidos por el Consorcio FCP 2019 para el trámite de desembolsos de recursos.
- j. Revisar y asegurar que la información inherente al trámite de las solicitudes de desembolso y justificaciones de los recursos del financiamiento como de contrapartida tramitadas por las EEE, cumplan con los requisitos establecidos en los contratos suscritos.
- k. Gestionar oportunamente los trámites administrativos relacionados con la revisión de los formatos e información soporte necesaria para la solicitud de giro de los apoyos económicos a las EEE, con el fin de asegurar la disponibilidad de fondos a éstas.
- l. Todas las demás funciones financieras necesarias para el logro de los objetivos del Proyecto/programa que defina el Especialista Financiero y el Coordinador de la UTC.

6. TIPO DE CONTRATACIÓN

Consultor Individual de origen nacional y/o residente en Colombia.

7. VALOR DE LA CONSULTORÍA

El valor de la Consultoría se estima en **NOVENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$96.534.000)** incluidos todos los impuestos y gastos necesarios para la ejecución del contrato, salvo el IVA, el cual se deberá adicionar en caso de que el consultor sea responsable de IVA.

8. FORMA DE PAGO.

Se pagarán 10 mensualidades iguales vencidas de **NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS MONEDA LEGAL (\$9.653.400)** incluidos todos los impuestos a que hubiere lugar, salvo el IVA, previa entrega del informe de actividades y recibo a satisfacción del supervisor del Contrato.

Los anteriores pagos tendrán lugar previa entrega del informe de actividades y recibo a satisfacción del supervisor del contrato, así como del comprobante de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en salud, pensión y ARL.



PARÁGRAFO PRIMERO: Para los pagos, EL CONSULTOR. deberá presentar solicitud de pago o factura según sea el caso, el informe de ejecución de las obligaciones, la certificación de cumplimiento de las obligaciones firmada por el supervisor y la certificación del cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión, ARL y parafiscales de conformidad con la normatividad legal vigente.

PARAGRAFO SEGUNDO: Los pagos se realizarán en los plazos establecidos en los manuales y reglamentos del Fondo Colombia en Paz, previa aprobación del supervisor del mismo, el FCP realizará los pagos con cargo a los recursos que conforman el Patrimonio Autónomo. EL FCP sólo será responsable por los desembolsos con cargo a los recursos que efectivamente hayan sido trasladados al PATRIMONIO AUTÓNOMO y se hayan recibido en él efectivamente a través de la cuenta constituida por el fideicomiso para tal efecto. EL FCP no será responsable ante EL CONSULTOR por el no desembolso por falta de recursos en el Patrimonio Autónomo, no será responsable por la mora en la realización de los desembolsos cuando la misma sea imputable a ella y/o AL FIDEICOMITENTE.

PARÁGRAFO TERCERO: El FCP hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

9. CALIFICACIONES DEL CONSULTOR

Profesional con experiencia financiera y contable, en proyectos financiados por cooperantes, organismos internacionales y/u organismos de banca multilateral.

- a. Profesional Universitario en el área de Contaduría Pública.
- b. Experiencia general de al menos seis (6) años.
- c. Experiencia específica mínima de cinco (5) años en administración financiera y/o contable de proyectos de inversión financiados por cooperantes y/u organismos multilaterales de crédito; y/o como senior financiero en auditoría de este tipo de proyectos, desarrollando las siguientes actividades:
 - i. Supervisión financiera, control presupuestal y programación y seguimiento de flujos de caja en proyectos de inversión.
 - ii. Análisis e interpretación de información contable, estados financieros en proyectos de inversión y determinación de planes de acción y seguimiento a los mismos.
 - iii. Revisión, monitoreo y seguimiento del ciclo presupuestal y financiero de proyectos (programación, desembolsos, ejecución, conciliación de recursos disponibles y reportes financieros).
- d. Capacidad para relacionarse con organismos públicos y privados.
- e. Capacidad de trabajo en equipo y bajo presión.
- f. Conocimiento en manejo de Microsoft Office (Excel, Word, Power Point, etc.) y otras del área de sistemas

10. PRODUCTOS DEL CONSULTOR

Para proceder al pago de los honorarios pactados con el consultor en su contratación, y sin perjuicio de lo establecido en los numerales anteriores, el consultor deberá entregar a satisfacción del proyecto, los productos definidos en el siguiente cuadro, según la fecha y la calidad requerida.

Productos Requeridos para Pagos de Honorarios Apoyo Financiero

Ítem	Producto Requerido	Frecuencia	Fecha Entrega
1	Matriz de seguimiento de carácter financiero y contable al cumplimiento de los requerimientos establecidos en los contratos de las EEE.	Permanente	Permanente
2	Matriz actualizada con la programación financiera y la ejecución de los recursos de las EEE.	Permanente	Permanente
3	Informe de la revisión financiera efectuada a las EEE que permita identificar su estado actual de ejecución y el seguimiento a las debilidades identificadas por la interventoría como las recomendaciones a que haya lugar resultado de la revisión efectuada.	Mensual	Día 15 de c/mes
4	Matriz consolidada que permita realizar la trazabilidad de los recursos desembolsados y las legalizaciones efectuadas por parte de las EEE y saldos pendientes de legalizar, identificada por componente y fuente de financiación.	Permanente	Permanente
5	Reporte de las consultas atendidas a las EEE y/o Interventores.	Mensual	Día 15 de 15 c/ mes
6	Reporte de desembolsos y legalizaciones tramitadas por las EEE.	Permanente	Permanente
7	Verificar que el archivo administrado por las EEE se encuentre organizado y actualizado en el Drive del Consorcio FCP dispuesto por la UTC para tal fin.	Permanente	Permanente

Todos los entregables antes relacionados deben contar con la aprobación del Supervisor designado del Contrato.

En caso de terminación anticipada del contrato, es prerequisite para el pago además del producto para el periodo respectivo, la entrega de un informe final al Supervisor del Contrato, acompañado de ser necesario de las tareas pendientes y archivos en medio magnético y/o físico.

Sí a juicio del Supervisor del Contrato existieran modificaciones, adiciones o aclaraciones quedaban hacerse al informe y/o producto establecido como obligación del Consultor, éste tendrá que realizarlas, y sólo hasta el momento en que se incluyan y tengan el visto bueno del Supervisor se considerará entregado en debida forma.

11. UBICACIÓN

La sede principal del Apoyo Financiero del Programa/Proyecto será la ciudad de Bogotá, pudiendo temporalmente desplazarse en el área de intervención del programa cuando su trabajo lo requiera.

12. SELECCIÓN

Los criterios para considerar en la selección de los candidatos que reúnan las competencias y el perfil requerido (calificaciones mínimas), serán los que se presentan a continuación:

Criterios	PUNTAJE MÁXIMO
1. Formación Académica Adicional (Especialización o maestría en finanzas, administración de empresas, Administración Financiera,	15

Gerencia de Proyectos o afines)		
Maestría	15	
Especialización	10	
2. Experiencia General adicional		30
Entre 6 y 8 años	15	
Mas de 8 años	30	
3. Experiencia Específica adicional		30
Entre 5 y 8 años	20	
Más de 8 años	30	
4. Manejo de sistemas y aplicaciones tecnológicas y otras herramientas de Administración Financiera (no acumulativo)		10
Manejo software contables, software de auditoría y Project	10	
6. Prueba Técnica de capacidades	15	15
Resultados insatisfactorios	0	
Resultados regulares	10	
Resultados satisfactorios	15	
TOTAL PUNTAJE		100

Nota: El puntaje mínimo requerido para calificar será de 60 puntos.

Criterios de desempate:

En caso de empate prevalecerá quien obtenga el mayor puntaje en la prueba de capacidades, si persiste, quien acredite la mayor experiencia específica, si persiste, a quien acredite las más altas calificaciones académicas.

13. DURACIÓN Y MECANISMO DE CONTRATACIÓN

El contrato tendrá una duración de **diez (10) meses** contados a partir de la expedición del CRP, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, que podrán renovarse sujetos a evaluación satisfactoria de desempeño. El Consultor firmará un contrato estándar que se utiliza para la contratación de personas naturales en proyectos financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo y se sujetará a todas las condiciones previstas en este instrumento sin excepción.

Resultados por debajo de los niveles establecidos en la evaluación del desempeño, constituirá justa para la terminación del contrato en cualquier tiempo.

14. COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO

La coordinación y seguimiento estará a cargo de la Coordinadora de la Unidad Técnica de Colombia Sostenible.

15. PRESENTACIÓN DE HOJAS DE VIDA

De estar interesados, los candidatos deberán presentar su hoja de vida al correo electrónico: adquisiciones.colombiasostenible@fondocolombiaenpaz.gov.co, a más tardar el **VIERNES TRES (3) DE MARZO DE 2023 a las 17:00 p.m. (hora local)**.